

á que se distine la cantidada girada, y el nombre ó nombres de los interesados que hubieran hecho el depósito. El Rector las entregará al Secretario interventor, para que previo el asiento conveniente, las pase al Depositario, y de aviso de su recibo al interesado ó corporacion. Hechas que sean efectivas dichas letras el Depositario entregará el correspondiente cargarme. — El coste de letras y giros es de cuenta de los interesados. — Es copia.

Nombres de los Depositarios de los distritos Universitarios de

Madrid, D. Juan Francisco Laguna.
Barcelona, D. Ventura Vidal.
Valencia, D. Manuel Encinas.
Sevilla, D. José Manuel Bayo.
Oviedo, D. Pelayo Prieto.
Valladolid, D. Santiago Reinos.
Salamanca, D. Isidoro Mateo Aguado.
Santiago, D. José Pargay Herce.
Granada, D. Felipe Valverde Perez.
Zaragoza, D. Manuel Guillen.

Y he dispuesto se inserte en el boletín oficial para conocimiento del público. Almería 27 de Enero de 1846. — Joaquín de Vilches.

=====
Núm. 65.

Las señas personales del Francés D. Juan Mercier, cuya captura se halla prevenida por mi circular número 58, inserta en el Boletín del Miércoles 21 del corriente, son las que se expresan á continuación, en el idioma con que se hallan escritas en su pasaporte á saber.

Age 27 ans, Taille, un metro 60 centimes cheveux chatains, Sourcilles, idem, lenx bruns, Front deconvert, Nez pointu, Bonche moyenne, Mentor nue, Visage obale. — Su profesion es dentista. — Almería 26 de Enero de 1846. — Vilches.

=====
Núm. 66.

Los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública de esta provincia, indagarán si en sus respectivos terminos se halla Francisco Mejias vecino de Granada, en cuyo caso lo capturarán y remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Juzgado de Guerra de la Capitania general de estos Reinos, sus señas se expresan á continuación. Almería 29 de Enero de 1846. — Joaquín de Vilches.

Señas.

Estaturabaja, Pelo negro crespo, ojos melados, Cara oval, Barba poblada entrecana, color moreno, Edad de 45 á 48 años

=====
Núm. 67.

Los Alcaldes y Comisarios de seguridad pública de esta provincia practicarán eficaces diligencias para descubrir si en sus respectivos terminos existen cinco yeguas y un potro, cuyas señas se espresan á continuación, que han sido robadas en la noche del 5 del actual á D. Joaquin Natesa, vecino y labrador de la villa de Almodobar del Rio; y si fuesen hallados dichos animales, los remitirán con la debida seguridad á disposicion del Sr. Gefe politico de Córdoba, como tambien sus conductores, dándome oportuno aviso. Almería 30 de Enero de 1846. — Joaquín de Vilches.

Señas.

Una yegua negra, calzada de ambos pies, con su cria detras, y de edad cerrada.

Otra tambien negra de 6 á 7 años.

Otra del mismo pelo, parida sin la cria, de la misma edad de 6 á 7 años.

Otra torda oscura, cerrada, con un himenaz ó pez en la barriga.

Idem otra negra de 6 á 7 años; y todas con el hierro en cifra, que expresa con bastante claridad el apellido del referido propietario.

=====
Núm. 68.

Los Alcaldes y comisarios de seguridad pública de esta provincia practicarán las oportunas diligencias para capturar á Sebastian Fernandez, castellano nuevo, vecino de Nijar, á quien se sigue causa criminal en el juzgado de primera instancia de Sorbas, y conseguida lo remitirán al mismo que lo reclama. Almería 30 de Enero de 1846. — Joaquín de Vilches.

=====
Núm. 69.

El Sr. Gobernador de la plaza de Melilla participa á este Gobierno politico, que en la tarde del día 12 del corriente mes deserto de dicha plaza y se paso al Campo infiel el confinado Juan Diego Garcia, cuyas señas se espresan á continuación. En su virtud

prevengo á los Alcaldes y Comisarios de seguridad pública, que estén con toda vigilancia, por si dicho criminal tratase de introducirse en alguno de los pueblos de esta provincia, en cuyo caso lo capturarán y remitirán á mi disposición con las seguridades correspondientes. Almería 50 de Enero de 1846.—Joaquín de Vilches.

Señas

Natural de Alcalá de Finar.—Edad 25 años, Estatura corta, Pelo castaño, ojos medidos, nariz regular, barba escasa, Cara redonda.

INTENDENCIA.

Núm. 70.

Sin embargo de lo urgente que es el nombramiento de habilitados de las clases que cobran sus haberes del Tesoro, como quiera que el día señalado con este objeto por la circular de esta Intendencia de 17 del actual se halla tan próximo que no es posible llegue á noticia de todos los interesados con oportunidad he acordado prorrogarlo al 29 del próximo Febrero y encargo á los Ayuntamientos den publicidad á esta circular y la citada del 17 noticiándolas particularmente á los sujetos que comprende para que no aleguen ignorancia mediante á que los que no emitan su sufragio bien por escrito ó personalmente deben sugetarse á los que resulte del escrutinio en su día. Almería 27 de Enero de 1846.—Casaleiz.

Insertese Vilches.

Intendencia Militar.

Núm. 71.

Intendencia Militar de Castilla la Nueva.—Debiendo procederse á la subasta del servicio de la Hospitalidad militar en esta Corte por el término de tres años y ocho meses á contar desde 1.º de mayo de 1846, en que ha de dar principio, hasta fin de diciembre de 1849, se hace saber á todos los que quieran interesarse en ella; bajo el concepto que para su primero y único remate he señalado el día 5 del inmediato mes de febrero y hora de las 12 de su mañana en adelante en los estrados de esta Intendencia, hallándose de manifiesto con antelación el pliego de con-

diciones en la Secretaría de la misma para inteligencia de los licitadores.

Y a fin de que llegue á noticia del público he dispuesto se circule este Edicto, fijándose en los parages de costumbre, é insertándose en los periódicos de esta Capital. Madrid 27 de Diciembre de 1845.—Francisco Santoyo.—Antonio María Olivera, Srio.

Insertese, Vilches.

Inspeccion de Minas.

Núm. 72.

Direccion general de Minas.—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 29 de Diciembre próximo pasado, la Real orden siguiente.—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al dela Gobernacion de la Península con fecha de 19 del actual lo siguiente.—Exmo. Sr.—Con esta fecha digo al Regente de la Audiencia de Granada lo que sigue.—Enterada S. M. de la comunicacion de V. S. de 9 de Agosto último relativa al comportamiento de algunos Jueces de primera instancia del territorio de esa Audiencia en punto á la formacion de competencias contra los juzgados de minas, S. M. se ha servido mandar, que teniendo presentes la Sala de gobierno las dos contiendas de jurisdiccion decididas en favor de dichos juzgados especiales, observe el resultado de la suscitada por el Juez de primera instancia de Vera, y en su caso encargue á los funcionarios de esta clase obren con esmerada prudencia y detenimiento en asuntos semejantes, y se abstengan de abrogarse atribuciones que sean del resorte de otra jurisdiccion. Y de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos que corresponden, por consecuencia de las comunicaciones de esa Direccion sobre este asunto fecha 14 de Febrero, 25 de Marzo y 10 de Noviembre último.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1846.—Rafael Cavanillas.—Sr. Inspector de minas del distrito de Adra.—Es copia.—García.

Insertese.—Vilches.

Aviso.

La agencia general de negocios de España y Ultramar, representada en esta Provincia

por D. Manuel Malo de Molina, en virtud de lo prevenido en Real orden de 5 del actual, sobre el nombramiento de Habilitados que perciban los Sueldos de las clases que cobran por el Tesoro; ofrece sus servicios á todas las clases activas y pasivas de esta Provincia para desempeñar áquel cargo por solo la retribucion de un medio por ciento sobre el sueldo que se cobre.

Los que se hallen conformes con esta proposicion pueden avistarse ó entenderse con el referido D. Manuel Malo de Molina.

Insértese.—Vilches.

Los suscritores nuevos pueden elegir entre las obras publicadas aquellas que les convengan; mas para gozar de las ventajas de tales suscritores, han de tomar dos ó mas.

Para enterarse de los pormenores y pedir prospectos, se escribe, franco, al director don Matias Nieto, Madrid, calle de los Caños núm. 4, cuarto principal, y en la libreria de Jordau, calle de Carretas. En las provincias en las principales librerias, administraciones de correos y boticas.

Insértese Vilches.

ANUNCIO.

BIBLIOTECA ESCOGIDA

DE

Medicina y Cirugia.

Coleccion de las mejores obras de esta ciencia. Antiguas y Modernas, para la ilustracion de todos sus ramos, por una sociedad de profesores.—Se han publicado 409 entregas de testo y varias obras sueltas de esta acreditada coleccion, comprendiéndose entre ellas las mejores obras extranjeras sobre el Diagnóstico, sobre la Filosofia, médica de Obstetricia, de Terapéutica y Materia médica, de Patologia interna, de Patologia esterna, de Anatomia quirúrgica, de Anatomía general, de Enfermedades de mujeres, de Medicina legal, de Historia de la Medicina española, etc.

Van tambien publicadas 15 entregas de láminas en folio (obstetricia) y 58 de láminas en cuarto (anatomia.)

Se publicarian en breve todas las obras antiguas y modernas que faltan para completar un estenso repertorio de todos los conocimientos médicos actuales.

Cada entrega de testo 6 reales en Madrid y 7 reales en las provincias; idem de láminas en folio, 15 reales en negro y 52 iluminada en Madrid, y 18 y 56 en provincias; idem de láminas en cuarto mayor, 6 reales en negro y 12 iluminadas en Madrid y 7 y 14 en las provincias.

Desde la 96 de testo se da una gratis por cada ocho.

Tienen los suscritores opcion al periódico Gaceta Médica, por 20 reales al año en Madrid y 30 en provincias.

Historia de Apolo.

Júpiter irritado contra Juno,
A la hermosa Latona
Galante y decidido se aficiona,
Siendo del galanteo fruto Apolo
Por esta causa Juno enfurecida:
Contra Latona una feroz serpiente
Incitó fiera y espantosamente.
Entonces á su madre defendiendo,
De aquel monstruo carnívoro y horrendo,
El Joven Dios le arrebató la vida:
Fué su hijo Esculapio, que enseñado
Por Quiron el Centauro celebrado,
Aprendió la admirable medicina,
A Hipólito arrastrado,
Por sus mismos cabellos destrozado,
La vida le devolvió de Apolo el hijo.
Jove entonces se enoja,
Y contra ese Esculapio un rayo arroja.
Esta imprevista muerte
Al triste padre irrita de tal suerte,
Que se venga en los Ciclopes furioso:
Júpiter le destierra riguroso
Del Cielo, y á la Arcadia descendido,
Enseñó á los Pastores
Tocar la Lira y celebrar amores.
Júntase con las Musas, sus hermanas,
Y en grata compañía,
El Númen llegó á ser de la poesia.

Copiado de la Mitología.

Imp. de la Viuda de Santamaria, calle de las tiendas n. 69.

Idem 28.—Citando y emplazando á Gines Gimenez Gonzalez.

Idem 30.—De que solo los pueblos de Beninar, Berja, Laroya y Raquetas han cumplido con el deber de pagar anticipadamente la mensualidad de consumos.

Núm. 5.—Idem 34.—Para que los Escribanos den cumplimiento al artículo 3.º del real decreto de 23 de Mayo último, sujetándose á los modelos 3.º y 4.º de las relaciones de los instrumentos otorgados.

Núm. 6.—Idem 46.—Señalando el remate de la obra y reparación de un horno en el pueblo de Laroya el 15 de Febrero próximo.

Núm. 7.—Idem 54.—Recordando á los Ayuntamientos que los repartimientos de contribuciones han de formarse en papel del sello cuarto.

Núm. 8.—Idem 62.—Para dar cumplimiento al

capítulo tercero de la instrucción de contabilidad sobre los haberes del Tesoro.

Núm. 9.—Idem 70.—Para el nombramiento de habilitados que cobran sus haberes del Tesoro.

COMANDANCIA GENERAL.

Núm. 1.—Circular 7.—Real orden sobre instancias promovidas por individuos de tropa retirados que hallándose en descubierto solicitan relief para volver al goce de sus haberes.

AMORTIZACION.

Núm. 1.—Circular 12.—Para llevar á efecto el pago de intereses de la deuda del 3 por 100.

Núm. 4.—Idem 29.—Señalando se subastan en venta varias fincas el 10 de Febrero último.

ALMERIA:

Imp. de la Viuda de Santamaria,

calle de las tiendas núm. 69.

INDICE

de las Reales órdenes, Decretos y Circulares publicados en el Boletín oficial de esta provincia, en todo el mes de Enero de 1846.

GUBIERNO POLITICO.

Número 1.—Circular 2.—Para que la celada no pague derecho en la Argelia, y demas que espresa.

Circular 2.—Para la captura del italiano Pablo Francisco Simonetti, fugado de la cárcei de Zaragoza.

Idem 3.—Sobre los perjurios que se originan en los Ayuntamientos, obligándoles á entregar en metálico en la Tesoreria el importe de los reintegros de papel sellado.

Idem 4.—Declarando libre la entrada de harinas en Bélgica hasta 1.º de Junio de 1846.

Núm. 2.—Circulares 13 y 14.—Para la captura de varios reos.

Idem 15.—Sobre proyecto de ley de Cereales.

Núm. 3.—Circular 18.—Para que se admita en caja á Juan Cuellar, espidiendo certificación de libertad á su suplente Juan Perez Lunar.

Idem 19.—Para que se declare el punto donde deben continuar para el culto parroquial algunos labradores del pueblo de Noalejo.

Núm. 4.—Idem 25.—Que no se les pida cantidad alguna á los tórreros cuando se les provee de nombramiento.

Idem 26.—Para que se entregue la correspondencia franca de porte que vaya dirigida al Excmo. Capitan general.

Núm. 5.—Idem 31, 32 y 33.—Para la captura de reos prófugos.

Núm. 6.—Idem 35.—Acerta del medio que podrá adoptarse para anular las cartas órdenes y de pago que espresa.

Idem 36.—Para que se reserve un palco de orden en los teatros del reino á las autoridades que espresa.

Idem 37, 38 y 39.—Para la captura de D. Pedro y D. José Gimenez; de Juan Mercier de nacion francés y de Sebastian Rodriguez, desertor del ejército.

Idem 40.—Sobre fallecimiento del Sr. D. Bartolomé Venegas, dignidad de Maestrescuela, y nombramiento del Sr. D. Francisco Fernandez Benitez para el mismo cargo.

Idem 41.—Para la captura de Basilio de Mera Lopez.

Idem 42.—Para que si se presenta en alguno de los pueblos de la provincia, un sujeto vendiendo una porcion de oro, sea detenido.

Idem 43.—Para la prision de Rafael Marquez.

Idem 44.—Citando y emplazando a Alfonso Morales de la matricula de Vera.

Idem 45.—Para que se presenten aspirantes á la plaza de maestro de escuela de la villa de Bedar.

Núm. 7.—Idem 47.—Pidiendo noticia de los Abogados, Médicos etc. que hay en cada pueblo.

Idem 48.—Para la captura de D. Salvador Lupion

Idem 49.—Concediendo aspirantes á las Secretarías de los Ayuntamientos de Utiel del Campo, Bucaras, Alicum y Viator.

Idem 49.—La misma inserta en el boletín n.º 4, circular 26.

Idem 50.—Para la prision de Juan Torrijos.

Idem 51.—Sobre las prevenciones á los maestros albitares ó herradores.

Idem 52.—Sacando á subasta en arriendo un pedazo de hacienda de tierra blanca, que posee la obra pia de Echevarri en la villa de Huécija.

Idem 53.—La misma inserta en el boletín n.º 6, circular 44.

Núm. 8.—Idem 56.—Para que todos los eclesiásticos que dirijan exposiciones á la Reina, lo hagan por conducto de su respectivo diocesano.

Idem 57.—Sobre remision de listas de electores y elegibles.

Idem 58, 59 y 60.—Concediendo aspirantes á las Secretarías de Escullar, Ocaña y Santa Fé.

Idem 61.—Sobre el real decreto de indulto de 23 de Abril último.

Núm. 9.—Idem 56.—Para dividir la Peninsula é Islas adyacentes en tantos distritos como universidades quedan subsistentes.

Idem 65, 66, 67, 68 y 69.—Para capturar á D. Juan Mercier, Francisco Mejia, Sebastian Fernandez, Juan Diego Garcia, y descubrir el paradero de cinco yeguas robadas á D. Joaquin Natesa.

INTENDENCIA.

Núm. 1.—Circular 5.—Facilitando el Tesoro una libranza de 65,000 rs. con destino á las clases pasivas.

Idem 6.—Recomendando el establecimiento de espededurias de papel sellado y documentos de giro, en todos los pueblos de la provincia.

Núm. 2.—Idem 16.—Previendo á las audiencias del reino que al principio de cada año, pasen á la Administracion de contribuciones directas lista nominal de los abogados y procuradores que durante el mismo año se han de ocupar en los negocios criminales y de pobres.

Núm. 3.—Idem 20.—Para la recaudacion del 4 por 100 de ventas y minerales.

Idem 21.—Sobre el uso del papel sellado para las copias de escrituras públicas de arrendamiento.

Núm. 22.—Para que se modifique el art. 30 de 15 de Junio último, relativo al subsidio industrial y de comercio.

Núm. 3.—Idem 23.—Permitiéndole á los pueblos encabezados ó concertados, el abaste de puestos públicos de las especies que espresa.

Núm. 4.—Idem 27.—Sobre una partida de alfileres de laton.